



Honorable Tribunal de Cuentas  
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.590

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.572, Decreto N° 1240/2021 de la Municipalidad de Las Lomitas y las distintas medidas adoptadas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián", ante la situación epidemiológica de la Provincia de Formosa; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.572 de fecha 02/07/21 se dispuso mantener la suspensión de los plazos correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Las Lomitas, hasta tanto mejore su situación sanitaria, todo ello en concordancia con lo determinado por Decreto N° 1116/2021, de la Municipalidad de Las Lomitas, mediante el cual dispuso el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), desde el 02 al 09 de julio del corriente año, atento a la situación epidemiológica local, prorrogándose posteriormente dicha medida hasta el día domingo 01 de agosto del 2021, por Decreto 1.214/2021 de fecha 26/07/21; Que finalmente ante un descenso de contagios detectado en la localidad de Las Lomitas el consejo municipal de Covid-19 acordó flexibilizar las restricciones vigentes, a partir del 01 de agosto del corriente año, mediante Decreto N° 1240/2021; Que en esa línea este Tribunal de Cuentas considera necesario levantar la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450 en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Las Lomitas; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A:** **ARTÍCULO 1º:** REANUDAR a partir del día 02 de agosto del corriente año, todos los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados en la Ley N° 1.216, modificatorias y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, que se encontraban suspendidos en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Las Lomitas; **ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI  
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ  
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI  
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARÍAZ FROIA  
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO